

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Radicado: 81001310300120150002300.
Demandante: IDEAR.
Demandado: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS.

Para establecer si es viable aprobar o en su defecto modificar para alterar la liquidación del crédito presentada por la parte actora se tienen las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El 20 de noviembre de 2023, la apoderada de la parte demandante presentó actualización de la liquidación del crédito, con corte al 16 de noviembre del año 2023, la cual se procederá a verificar de la siguiente manera:

PAGARE N° 30378982.

1. CAPITAL.	
CAPITAL - Conforme al Pagare aportado con la demanda y según Mandamiento de Pago obrante a Fls. 2 a 4 C1	\$ 97'994.071,00
TOTAL	\$ 97'994.071,00

2. INTERESES MORATORIOS.	
INTERESES DE MORA aprobados por auto del 08/05/2017.	\$ 29'526.673,38
INTERESES DE MORA desde el 17/04/2017 hasta 07/06/2017.	\$ 4'636.165,07
INTERESES DE MORA desde el 09/06/2017 hasta 16/11/2023.	\$ 199'528.644,32
TOTAL	\$ 233'691.482,77

3. ABONO A LA OBLIGACIÓN.	
ABONO REALIZADO EL 08/06/2017 (aplicado a intereses de mora)	\$ 11'490.000,00
TOTAL	\$ 11'490.000,00

4. TOTAL INTERESES MORATORIOS menos el ABONO A LA OBLIGACIÓN.	
TOTAL INTERESES MORATORIOS	\$ 233'691.482,77
ABONO REALIZADO EL 08/06/2017 (aplicado a intereses de mora)	\$ 11'490.000,00
TOTAL	\$ 222'201.482,77

TOTAL, ACTUALIZACIÓN LIQUIDACION DEL CRÉDITO (Capital + Intereses – Abono)	\$ 320'195.553,77
---	--------------------------

En este orden de ideas, procederá el despacho a modificar para alterar la anterior liquidación, con corte al 16 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR para **ALTERAR** la liquidación del crédito presentada por la parte actora, con corte al 16 de noviembre de 2023, en la suma de \$320´195.553,77, conforme a lo indicado en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARLOS ALAPE MORENO
JUEZ
A.I. N° 88.**

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d7fe661b7071f1e765b007c42ddc1de2bca2c726e1ba98069faedcc76040681**

Documento generado en 05/04/2024 12:07:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>